

2  
En los 20 dias de Junio de 1180 años

A este dia se Juntaron a consejo en la sala de ayuntamiento  
segun lo tienen de vs y asimismo para entender en las  
- cosas de la cibdad de Salamanca y bien por el ayuntamiento  
de la cibdad los muy magnificos D. Lope / andrino e sabeduno  
magnificos señores el licenciado J. n. castillo el alcaide mayor  
en esta cibdad y los D. m. de la corte al feys mayor y al  
ponce de leon / y dimateo de gebora / y ades castillo y J. n. de  
al burgneque leones / y J. n. feliz de breta el v. r. e. y el ha  
- uido emponca de leon / y J. n. feliz de breta el q. d. e. y m. n.  
de leon / y m. p. e. de antzeras de la r. / y a. d. e. de leon de gebora y  
y a. p. e. de gebora el v. r. e. / y J. n. perez monte / y a. p. e. de gebora el  
m. r. e.

A los 20 dias de Junio mandaron que se faga en esta cibdad  
- la cuenta de esta fe. matada de primer fe. mate por este pre  
- sente año de 1180 años que se cumpliere el dia de san j. n.  
de 1180 años en ayuntamiento de camorra y porque tienen en  
- tendido lo hazer mejor y o. m. n. andrino e al ser vicio de esta  
- cibdad al q. d. e. a. e. estando en esta cibdad y merez que el  
- dicho fe. mate el t. m. n. se haga en el dicho ayuntamiento  
- la p. e. s. n. que siendo tal por el dicho oficio manda  
- re el señor alcaide mayor que se entienda haziendo su  
- obli. g. c. n. y dando sus fianças a m. n. e. de os t. m. n. e. con  
- tento de esta cibdad

A n. s. m. e. m. n. mandaron que se se me cuenta a los o. l. m. n. t. a. e.  
- nes pasados en cuyo poder es en v. r. e. en los p. e. s. y m. e. d. i. d. a. s. q. n. e.  
- ta cibdad tiene para que luego los de y entz. g. e. en m. n. b. e. d. e. s. t. o.  
- al d. a. d. a. l. a. p. e. r. s. o. n. a. q. n. e. v. r. e. z. e. d. e. b. s. e. r. e. l. d. i. c. h. o. s. f. i. c. i. o. d. e. a. l. m. u. t. a. c. i. o. n. a. f. a.  
- este pre. sente año

